



OBSERVATORIO DE RESTITUCIÓN  
Y REGULACIÓN DE DERECHOS  
DE PROPIEDAD AGRARIA

COLCIENCIAS  
Ciencia, Tecnología e Innovación



2015

# Informe sobre el estado actual e impactos del proceso de restitución de tierras en Montes de María

Primer Reporte Semestral 2015

Autoras:

Paola García Reyes  
Laura Ochoa Guzmán  
Belén Pardo Herrero  
Judith Zableh Orozco



OBSERVATORIO DE RESTITUCIÓN  
Y REGULACIÓN DE DERECHOS  
DE PROPIEDAD AGRARIA

COLCIENCIAS  
Ciencia, Tecnología e Innovación



## Informe sobre el Estado actual e impactos del proceso de restitución de tierras en Montes de María

Primer Reporte Semestral 2015

Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Rural - Universidad del Norte,  
Barranquilla, Corporación Desarrollo Solidario, Cartagena, Mesa de Interlocución y Concertación de los  
Montes de María.

Autoras:

Paola García Reyes  
Laura Ochoa Guzmán  
Belén Pardo Herrero  
Judith Zableh Orozco

Este documento es resultado del proyecto de investigación “Diseños institucionales del despojo en el Caribe colombiano”, desarrollado en el marco del Programa - Red Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria, financiado por Colciencias y dirigido por Paola García Reyes, profesora asistente del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad del Norte, [paolagarcia@uninorte.edu.co](mailto:paolagarcia@uninorte.edu.co)

Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria  
[www.observatoriodetierras.org](http://www.observatoriodetierras.org)  
Carrera 7 N° 12B - 41  
Teléfono 2970200 Ext. 7769 - 7760



OBSERVATORIO DE RESTITUCIÓN  
Y REGULACIÓN DE DERECHOS  
DE PROPIEDAD AGRARIA

COLCIENCIAS  
Ciencia, Tecnología e Innovación



## Equipo de investigación

### Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria-Uninorte

Paola García Reyes  
Mónica Vásquez Alfaro  
Judith Zableh Orozco  
Laura Ochoa Guzmán  
Karoll García Castro  
Belén Pardo Herrero

### Corporación Desarrollo Solidario

Gabriel Urbano Canal  
Diana Vallejo

### Mesa de Interlocución y Concertación de los Montes de María

Sofía Carrasquilla  
María Alejandra San Martín  
Duván Caro  
Carmelo Márquez  
Esnaldo Jétar  
Miguel Miranda  
Wilmer Vanegas  
Nayibis Vargas  
Jairo Barreto



## Tabla de contenido

Informe sobre el Estado actual e impactos del proceso de restitución de tierras en Montes de María ....	1
1. Introducción .....	5
1.1. Contexto general .....	1
1.2. Ley de Víctimas y Restitución de tierras .....	7
2. Restitución de tierras en los Montes de María, panorama general .....	12
3. Restitución de tierras en los Montes de María, información a partir de las entrevistas .....	17
3.1. Descripción general del ejercicio .....	17
3.2. Perfil de las personas entrevistadas .....	19
3.3. Forma de adquisición de los predios .....	22
3.4. Características de los predios abandonados y modalidad de abandono .....	23
3.5. El proceso de restitución .....	27
4. Conclusiones .....	29
Referencias .....	32
Anexo 1. Temas de investigación y guía de entrevista .....	34
Anexo 2. Tablas .....	36



## Índice de tablas

Tabla 1. Predios y hectáreas restituidas en los Montes de María, actualizado julio 2015.....	13
Tabla 2. Predios y hectáreas restituidas en los Montes de María según resultado del fallo, actualizado julio 2015 .....	14
Tabla 3. Predios y hectáreas restituidas, octubre de 2014 .....	14
Tabla 4. Desplazamiento, masacres y restitución en los Montes de María .....	15
Tabla 5. Casos y sentencias de la muestra.....	18
Tabla 6. Número de entrevistas realizadas por departamento y municipio .....	19
Tabla 7. Información sobre transacciones .....	26
Tabla 8. Hectáreas restituidas vs. UAF, Montes de María .....	30
Tabla 9. Abandono, desplazamiento y homicidios en los Montes de María, 1985-2011 .....	36
Tabla 10. Masacres según perpetrador y víctimas en los Montes de María, 1991-2005 .....	37
Tabla 11. Compradores masivos de tierras en los Montes de María .....	37
Tabla 12. Comportamiento de las solicitudes de inscripción al RTDAF con sentencia .....	38
Tabla 13. Datos de perfil personas entrevistadas .....	39
Tabla 14. Ocupación de las personas entrevistadas.....	40
Tabla 15. Forma de adquisición de la propiedad .....	41
Tabla 16. Fechas de llegada y abandono del predio. ....	42
Tabla 17. Hectáreas restituidas según sentencia y reportadas según los entrevistados.....	43

## Índice de gráficos

Gráfico 1. Comportamiento de las variables asociadas al conflicto en los Montes de María, 1985-2011 ..	5
Gráfico 2. Masacres y víctimas en la región de los Montes de María según perpetrador 1991 - 2005 .....	6
Gráfico 3. Género de las personas entrevistadas .....	20
Gráfico 4. Estado civil de las personas entrevistadas.....	20
Gráfico 5. Ocupación de las personas entrevistadas .....	21
Gráfico 6. Formas de adquisición de los predios.....	22
Gráfico 7. Coincidencia área reportada en sentencia y área informada en entrevista .....	23
Gráfico 8. Modalidad de abandono/despojo.....	25
Gráfico 9. Porcentaje de personas que manifestaron alguna insatisfacción con el proceso.....	28

## 1. Introducción

Del interés compartido por el Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria- Universidad del Norte de Barranquilla<sup>1</sup>, la Corporación Desarrollo Solidario de Cartagena<sup>2</sup> y la Mesa de Interlocución y Concertación de los Montes de María, MIC<sup>3</sup>, por identificar los impactos del proceso de restitución de tierras<sup>4</sup> en la región de los Montes de María, surgió un trabajo concertado de formación

---

<sup>1</sup> El Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria es un programa de investigación financiado por Colciencias, que reúne los esfuerzos de cinco grupos de investigación de cinco universidades del país: Universidad Nacional, Universidad del Rosario, Universidad Sergio Arboleda, Universidad del Sinú y Universidad del Norte. En particular, el Grupo de Investigación en Derecho y Ciencia Política de la Universidad del Norte viene desarrollando una propuesta de investigación sobre los mecanismos institucionales del despojo en el Caribe colombiano, con base en la identificación de problemáticas regionales y en la articulación de las organizaciones locales en sus indagaciones. A la fecha el grupo ha producido diferentes resultados de investigación que se encuentran disponibles la página web del Observatorio: [www.observatoriotierras.org](http://www.observatoriotierras.org)

<sup>2</sup> La Corporación Desarrollo Solidario (CDS) es una organización no gubernamental con 17 años de experiencia en el acompañamiento a organizaciones campesinas de la subregión Montes de María, en el departamento de Bolívar; en la consolidación de sus propuestas de desarrollo, en las iniciativas organizativas y productivas en el marco de la inclusión social, económica y política, con especial énfasis en el ejercicio del derecho al territorio y la seguridad alimentaria por parte de la población campesina.

<sup>3</sup> La Mesa es una iniciativa que surge de las Organizaciones de Población Desplazada, indígenas, afrocolombianas y campesinas de la región de los Montes de María, al ver la necesidad de propiciar el diálogo y la articulación entre diferentes sectores y actores de la región, cuyas posiciones a veces chocaban a pesar de ser todos ellos, indígenas, afros y campesinos, víctimas del conflicto armado, y luego de los empresarios, los ganaderos, los terratenientes, y con ellos de los modelos que atentan contra la permanencia digna en el territorio. Dado que en la región se cruzan figuras de protección territorial como los cabildos, las Zonas de Reserva Campesina y los territorios colectivos la Mesa propone un modelo de desarrollo propio para el territorio. Por otra parte han identificado problemáticas y a partir de ellas han hecho [informes](#) de diverso tipo. En la actualidad, están en la tarea permanente de construir propuestas desde las comunidades, proponer soluciones para los problemas. Basan su trabajo en la concertación interna para la planificación y en la interlocución con las entidades para lograr el reconocimiento de sus derechos. Actualmente está conformada por más de 150 organizaciones y su apuesta regional es como bloque. Son conscientes de que su Plan de Desarrollo Articulado choca con lo que se planifica desde el nivel central y con los planes de las empresas, por lo cual se han dado a la tarea de divulgar sus propuestas y su trabajo por los medios de comunicación y trabajar de la mano de la academia, de manera que los resultados de su labor se traduzcan en políticas públicas para los Montes de María.

<sup>4</sup> Desde 1997 Colombia ha desarrollado un conjunto de normas orientadas a proteger y atender las necesidades de la población víctima del conflicto. La primera de ellas fue la ley 387 de 1997 de atención a la población desplazada por la violencia. En 2005, la ley 975 de justicia y paz, reconoció por primera

básica en técnicas de investigación, del que participaron los integrantes de la MIC. Este trabajo fue seguido por la aplicación de entrevistas a personas restituidas en los municipios microfocalizados para la restitución en la región, cuyo primer resultado es este informe.

El proceso inició en octubre de 2014, con un conjunto de talleres de formación en técnicas de investigación a cargo del equipo del Observatorio. Sobre esta base, definimos de manera concertada un tema de investigación, a saber: Estado actual e impactos del proceso de restitución de tierras en los Montes de María. Sobre el total de sentencias de restitución de tierras proferidas a la fecha para la región, individualizamos 234 casos (una sentencia puede referirse a más de uno de ellos), y sobre esa población elegimos de forma aleatoria una muestra de 18 casos<sup>5</sup> para ser indagados mediante entrevistas semiestructuradas.

El presente informe, elaborado por el equipo del Observatorio, presenta los resultados de dicho proceso, con base en el análisis de lo hallado en las entrevistas y en la revisión de fuentes primarias y secundarias sobre el proceso de restitución en los Montes de María. Contiene un primer capítulo de contexto sobre la región y ley de víctimas y restitución de tierras, un segundo capítulo del panorama nacional de la restitución de tierras con un análisis general de las sentencias expedidas, un tercer capítulo con el análisis de los resultados obtenidos de las entrevistas y un último capítulo con las conclusiones de los hallazgos. Hemos incluido al final del documento la guía de entrevista que construimos de forma conjunta.

---

vez el derecho de las víctimas a la reparación integral. La Ley 1448 de 2011 reconoce de manera específica el derecho a la restitución de tierras. Para hacerlo efectivo, la norma concibió un proceso mixto. En un primer momento, la Unidad de Restitución de Tierras recibe las solicitudes de restitución y documenta los casos. En un segundo momento, un juez de restitución de tierras estudia la documentación recogida por la Unidad y pronuncia su fallo con respecto a la solicitud.

<sup>5</sup> Una de las inquietudes derivadas de las discusiones era la de poder realizar indagaciones que fueran más allá del círculo de conocidos y que pudieran ser presentadas como resultados generalizables a las instituciones. Por ello, en el módulo de selección de casos ocupamos un tiempo en el tema de muestreo (qué es, tipos de muestreo y tipos de conclusiones). Aplicamos entonces una fórmula sencilla para elegir una muestra aleatoria simple, que no demandara el uso de estadísticos y que pudiera ser utilizada por los participantes en ejercicios posteriores (este criterio primó sobre consideraciones como la heterogeneidad u homogeneidad de la población). Una vez definido el tamaño de la muestra, los casos se eligieron con base el listado de fallos proferidos a la fecha, los cuales fueron ordenados de forma aleatoria utilizando la función RAND de Excel.

Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria

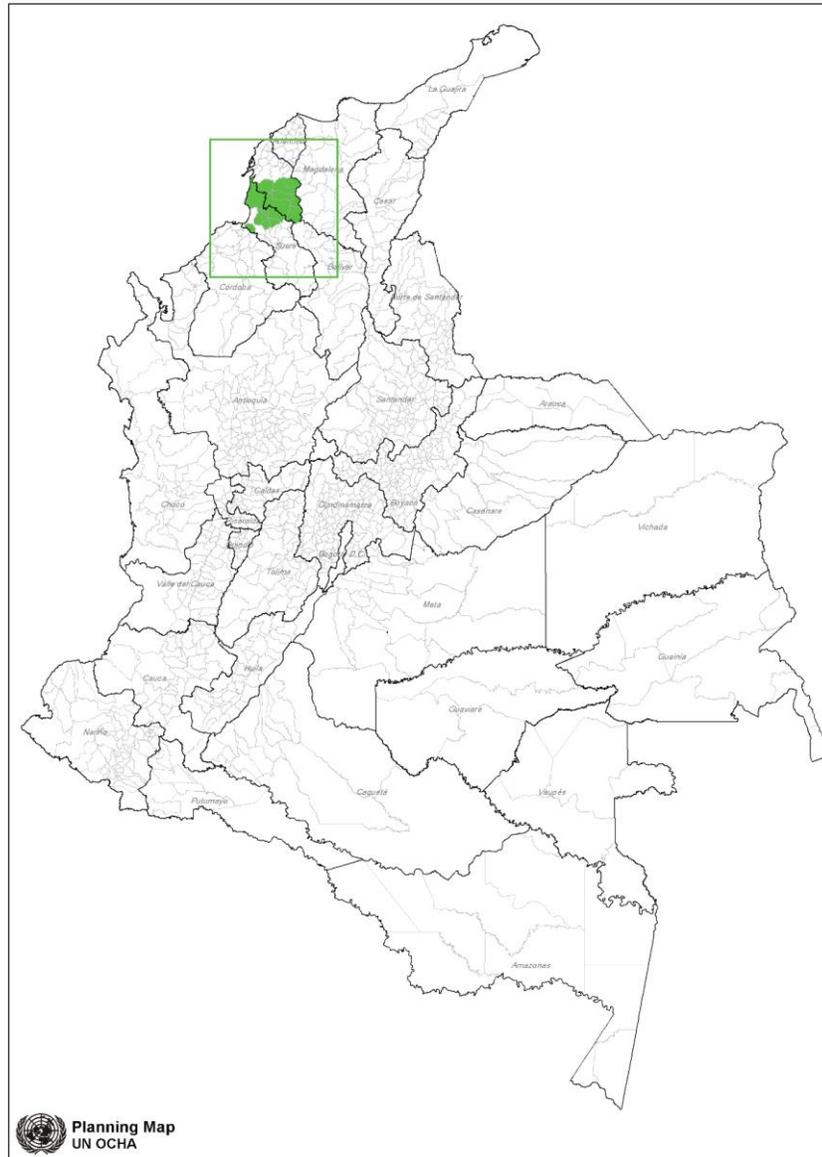
[www.observatoriodetierras.org](http://www.observatoriodetierras.org)

Carrera 7 N° 12B - 41

Teléfono 2970200 Ext. 7769 - 7760



### MAPA 1. LOS MONTES DE MARÍA EN COLOMBIA



Fuente: elaboración propia con base en mapa de trabajo OCHA



## 1.1. Contexto general

La subregión natural de Montes de María está conformada por 15 municipios: El Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, Zambrano, El Guamo, Córdoba y María La Baja, en el departamento de Bolívar y Ovejas, Los Palmitos, Colosó, Chalán, Morroa, Tolú Viejo, San Antonio de Palmito y San Onofre, del departamento de Sucre (Mapa 1). Por su ubicación, entre las estribaciones de la cordillera oriental y el mar Caribe, bordeada por el río Magdalena y atravesada por la troncal de occidente y la troncal del caribe, llegó a convertirse en epicentro del conflicto armado colombiano. Su carácter de corredor (El Guamo, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Zambrano y Córdoba), facilitó el tránsito de grupos de diverso tipo, la salida de drogas de uso ilícito provenientes de la Serranía de San Jacinto y el ingreso de armas a través del Golfo de Morrosquillo. Por otra parte, sus zonas montañosas (Chalán, Colosó, Morroa, Ovejas y Los Palmitos) y de piedemonte (María la Baja, San Onofre, Tolviejo y San Antonio de Palmito) sirvieron como sitio de retaguardia para los grupos de guerrilla, desde donde se definían secuestros, extorsiones y reclutamiento (Hernández 2009, ILSA 2012: 13).

Varios grupos han hecho presencia en los Montes de María: las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC, el Ejército de Liberación Nacional ELN, el Partido Revolucionario de los Trabajadores PRT, el Ejército Revolucionario del Pueblo ERP y las Autodefensas Unidas de Colombia AUC. Las particularidades geográficas de la región sirvieron para el establecimiento de una distribución más o menos estable entre ellos: mientras que las FARC, el ELN y el ERP se ubicaron en la zona montañosa, las AUC tendieron a ubicarse en las zonas planas (Hernández 2009, ILSA 2012). Sobre la muy documentada historia de la presencia armada en la región nos detendremos aquí en dos de sus actores principales, las FARC y las AUC.

Las FARC crearon el Frente 37 o Benkos Biohó como parte del Bloque Caribe, tras las disposiciones acordadas en su VIII Conferencia (1993), relativas a su expansión mediante el desdoblamiento de sus frentes. Al mando de Gustavo Rueda Díaz, alias “Martín Caballero”, el Benkos Biohó actuó con cuatro estructuras: la Compañía Cimarrones, la Compañía Móvil Pedro Góngora Chamorro, la Compañía Che Guevara, la Compañía Palenque, con actuaciones en el municipio de El Carmen de Bolívar, especialmente en El Salado y en los municipios de Zambrano y Córdoba, éstas orientadas hacia la financiación y el reclutamiento. La Compañía Che Guevara, que cumplía labores de inteligencia y ataque a bases de las fuerzas armadas, actuaba en los municipios de Carmen de Bolívar, San Jacinto, Zambrano, Córdoba y



Calamar. (Misión de Observación Electoral, 2008; Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2005).

En otros documentos se señala la presencia del Frente 35, “Antonio José de Sucre”, también del Bloque Caribe. En 1999 una reorganización de este frente comenzó a operar en tres estructuras armadas:

La compañía Carmenza Beltrán con 50 integrantes, que ha registrado actividad armada en Morroa, Colosó, Ovejas, Tolú Viejo, San Onofre, Corozal, Chalán y Los Palmitos; la compañía Robinson Jiménez con 60 hombres, que opera en la zona de Sabana, y principalmente en los municipios de Betulia, Sincé, Buenavista y Galeras; la compañía Policarpa Salavarrieta conformada por 80 efectivos, que actúa en Bolívar conjuntamente con el frente 37 de las Farc, desplazándose esporádicamente al departamento de Sucre (Sentencia radicado No. 2012-00106-00/2013 de 04 de septiembre).

Para la época, las Autodefensas Unidas de Colombia, AUC dieron forma al Bloque Norte, al mando de Rodrigo Tovar Pupo, alias “Jorge 40”, para operar en los departamentos de Cesar, Magdalena, Guajira y Atlántico, aunque llegó a tener acciones en Córdoba, Sucre, Santander, Norte de Santander y Bolívar. Este bloque se organizó en “Frentes” compuestos por “Comisiones”, cada una de ellas al mando de un superior jerárquico. Estuvo integrado por 14 frentes: “Adalvis Santana”, “Bernardo Escobar”, “Contra insurgencia Wayúu”, “David Hernández Rojas”, “Guerreros de Baltazar”, “Héroes Montes de María”, “José Pablo Díaz”, “Juan Andrés Álvarez”, “Mártires del Cesar”, “Resistencia Chimila”, “Resistencia Motilona”, “Resistencia Tayrona”, “Tomás Guillén” y “William Rivas” (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, 7 diciembre 2011).

El Frente Héroes de los Montes de María tuvo su origen en la alianza entre paramilitares, narcotráfico, ganaderos y sectores políticos de la región. Según declaraciones de Salvatore Mancuso, en 1997 se celebró en la finca Las Canarias, en el municipio de Sincelajo, departamento de Sucre, de propiedad del entonces gobernador Miguel Nule Amín, una reunión que convocó a empresarios, políticos, militares y miembros de las autodefensas con el fin de conformar un bloque paramilitar en la región<sup>6</sup>. Según refirió en sus versiones libres, Edwar Cobo Téllez, alias “Diego Vecino” a dicha reunión acudieron el ganadero Joaquín

<sup>6</sup> “¿Cómo se fraguó la guerra de los Montes de María?”, Verdad Abierta, 10 septiembre 2002, <http://goo.gl/meSMNI>. Consulta: 9 agosto 2015; “Las pruebas hablan por sí solas”, Revista Semana, 06 noviembre 2006. <http://goo.gl/YlNxb9>. Consulta: 9 agosto 2015. “Miguel Nule Amín a juicio por la masacre de Macayepo”. <http://goo.gl/RiL9zG>. Consulta: 9 agosto 2015.



García Rodríguez, Javier Piedrahita y el senador Álvaro García, entre otros (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, 29 junio 2010). Los avatares de este grupo son algo difusos. Sin embargo, puede establecerse una cierta línea de tiempo. En un principio, su creación correspondió al esquema inicial de expansión de las AUC de atención a la demanda en el que los bloques se conformaron a solicitud de las élites motivadas por la proteger sus intereses frente a la extorsión de las guerrillas. Para cumplir dicho propósito las autodefensas se valieron del grupo armado liderado por Luis Eduardo Ramírez, conocido como Micky Ramírez<sup>7</sup>, antiguo líder del Cartel de la Costa y miembro de la Convivir Montesmar<sup>8</sup> (García Reyes, 2008). Algún tiempo después, la jefatura del frente pasó a manos de Rodrigo Mercado Peluffo, alias “Cadena” (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, 7 diciembre 2011).

Entre 2000 y 2003, la jefatura del frente estuvo a cargo de “Cadena” y “Vecino”. A principios de este último año, el frente adquirió la estructura de Bloque, bajo el comando de este último. Tres fueron sus frentes: Canal del Dique, a cargo de Uber Enrique Bánquez Martínez, alias Juancho Dique, con influencia en Guamo, San Juan Nepomuceno, San Jacinto, El Carmen de Bolívar, Turbaco, Arjona, Bayunca, Turbana, San Estanislao, Santa Rosa, Clemencia, Mahates, Soplaviento, Calamar, Santa Catalina y Arroyohondo; Golfo de Morrosquillo, al mando “Cadena”, con base en San Onofre y acciones en Corozal, Betulia, El Roble, Sampués, Los Palmitos, Tolú, Coveñas, San Antonio de Palmito, Tolú Viejo, Ovejas, Morroa, Chalán, Colosó, San Antero, Chinú, San Andrés de Sotavento, Purísima, Chimá y Momil; y Sabanas de Bolívar y Sucre, comandado por William Ramírez Castaño, alias “Román”, con dominio en Magangué, Galeras, Zambrano, San Pedro, Buenavista y Sincé. (Grupo de Memoria Histórica, 2010; Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 2005; Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, 29 junio 2010).

---

<sup>7</sup> Ramírez fue capturado en 1996, bajo acusaciones de utilizar su empresa Frutas Tropicales de Colombia como fachada para transportar droga en sus propias aeronaves desde el Caquetá, pasando por la Costa Atlántica. En 1997 fue acusado de promover grupos de autodefensa en el Departamento de Bolívar. Estas acusaciones lo llevaron a la cárcel hasta 2002. En 2006 fue llamado de nuevo a juicio por lavado de activos tras utilizar la empresa Agrolife con inversiones en el departamento del Caquetá, para tramitar 855 créditos agropecuarios otorgados por Finagro. “Miki Ramirez: de delator a capo del narcotráfico”, El Tiempo, 4 julio 1996, <http://goo.gl/OMZshh>. Consulta: 9 agosto 2015; “Las gambetas de Micky”, El Espectador, <http://goo.gl/bYiZ3c>. Consulta: 9 agosto 2015; “Así logró un narcotraficante quedarse con plata de Finagro”, El Tiempo, 19 agosto 2011, <http://goo.gl/tFACcX>. Consulta: 9 agosto 2015.

<sup>8</sup> “¿Cómo se fraguó la guerra de los Montes de María?”, Verdad Abierta, 10 septiembre 2002, <http://goo.gl/meSMNI>. Consulta: 9 agosto 2015.



No obstante la presencia de diversos grupos en la región, los niveles de conflicto y confrontación entre guerrilla, paramilitares y ejército fueron relativamente bajos, cuando no inexistentes, durante la primera mitad de la década de 1990. Fue en 1997 cuando tuvo lugar un incremento considerable en los niveles de violencia asociada al conflicto. Lo anterior coincide con la irrupción de las autodefensas, lo cual se tradujo en las numerosas acciones unilaterales -relacionados con una victimización masiva a la población civil- que efectuaron el mismo año de su incursión (Observatorio del Programa Presidencial de DH Y DIH, 2008b, Reyes, Duica & Pedraza, s.f.).

Homicidios, torturas, masacres, combates y otras acciones que tenían como finalidad el dominio de territorios utilizados como corredores estratégicos para la comisión de otros delitos como el comercio ilegal de armas y narcóticos, así como la de la apropiación de tierras como fuente de poder económico y político en la región, fueron factores determinantes en los desplazamientos forzados. Si bien las circunstancias que los rodean son múltiples, estos hechos terminaron por provocar el abandono de tierras, residencias y actividades económicas.

Observadas en el período 1987-2011, las variables desplazamiento forzado por la violencia<sup>9</sup>, homicidio<sup>10</sup> y abandono de predios (Tabla 9, anexo 2)<sup>11</sup> tienen tendencias sostenidas al alza hasta el año 2000 cuando alcanzaron su mayor pico. A partir de allí, éstas fueron disminuyendo, como se observa en el siguiente gráfico,

---

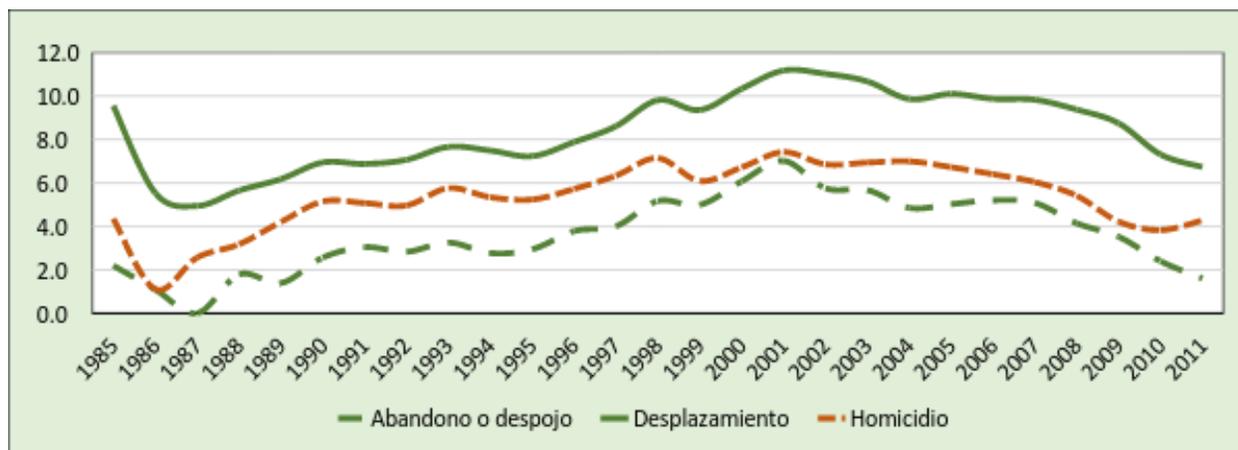
<sup>9</sup> Registro Único de Víctimas, RUV.

<sup>10</sup> Registro Único de Víctimas, RUV.

<sup>11</sup> Registro Único de Predios y Territorios Abandonados, RUPTA.



**GRÁFICO 1. COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES ASOCIADAS AL CONFLICTO EN LOS MONTES DE MARÍA, 1985-2011**



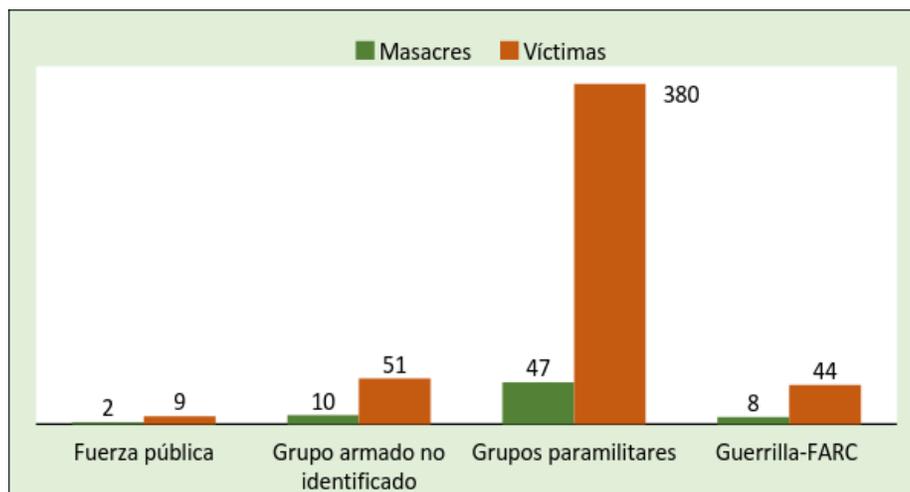
Fuente: elaboración propia con base en datos RUV y RUPTA

Estos comportamientos están asociados a algunos eventos identificables. Los años 1999 y 2000 fueron los momentos más álgidos de las acciones paramilitares en la región. En este tiempo ocurrieron varias masacres que dejaron un número muy importante de víctimas. Según la base de datos de Verdad Abierta, entre 1991 y 2005 se cometieron en la región 67 masacres que dejaron 484 víctimas. De ellas, cerca de la mitad (30) ocurrieron en esos dos años. El principal perpetrador fueron los grupos paramilitares (47) seguido de Grupo armado no identificado (10), Guerrilla-FARC (8) y Fuerza Pública (2) (Gráfico 2, para datos anualizados ver Tabla 10 anexo 2)<sup>12</sup>. Para esa época, también, el Frente 37 incrementó sus acciones en contra de la infraestructura, las extorsiones, los desplazamientos y la siembra de minas antipersonal (Ideaspaz s.f.: 13).

<sup>12</sup> Verdad Abierta, Listado de masacres entre 1980 y 2012-marzo de 2014, <https://goo.gl/U1i37x>. Consulta: 15 mayo 2015.



**GRÁFICO 2. MASACRES Y VÍCTIMAS EN LA REGIÓN DE LOS MONTES DE MARÍA SEGÚN PERPETRADOR 1991 - 2005**



Fuente: elaboración propia con base en datos de Verdad Abierta, <https://goo.gl/U1i37x>.  
Consulta: 15 mayo 2015.

A partir de entonces, dos hechos significaron un cambio en las dinámicas del conflicto. De un lado, el 14 de julio de 2005 se desmovilizaron 594 miembros el Bloque Héroes de los Montes de María en el corregimiento de San Pablo, municipio de María la Baja (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, 7 diciembre 2011). Además, se conformó el Comando Conjunto del Caribe, que reforzó la Infantería de Marina con tropas del ejército y apoyo de la Fuerza Aérea (Hernández 2009). La Fuerza Conjunta de Acción Decisiva FUCAD, emprendió acciones militares dirigidas a desarticular la presencia de la guerrilla en la zona. Entre marzo y octubre de 2007, cerca de 7000 hombres participaron en diferentes acciones que culminaron con el bombardeo al campamento del Frente 37 en el sitio Las Aromeras, ubicado entre Zambrano, El Carmen de Bolívar y San Juan Nepomuceno (Ideaspaz s.f., 16-17). En el operativo resultó muerto “Martín Caballero” y, como consecuencia, el grupo centró sus acciones en el sur del departamento de Bolívar (ILSA 2012: 25).

Los hechos asociados al abandono y despojo de tierras fueron de cuatro tipos, no necesariamente excluyentes: un fenómeno de abandono de tiempo largo en el cual las tierras fueron dejadas incultas por, incluso, más de una década, si se toma en cuenta el año 2000 como el momento de mayor desplazamiento, un proceso no cuantificado de despojo violento en el que algunos de los predios fueron



a pasar a manos de los actores armados<sup>13</sup>, un fenómeno de compras y ventas de predios, por parte de empresarios de otras regiones del país, principalmente antioqueños<sup>14</sup> y transferencias de propiedad entre los propios habitantes, cuya magnitud es difícil de cuantificar, pero que vincularon el abaratamiento de la tierra por causa del conflicto con el deseo de vender por parte de algunos propietarios<sup>15</sup>. Sobre este escenario, que se encuentra lejos de ser homogéneo, se ha venido implementado el proceso de restitución de tierras en la región. Nos ocuparemos de este tema a continuación.

## 1.2. Ley de Víctimas y Restitución de tierras

En Colombia, las disputas por la satisfacción de derechos de las víctimas de graves violaciones a derechos humanos, entre las cuales es preciso incluir el despojo y abandono forzado de tierras y territorios, se enmarcan en el principio jurídico y político según el cual las víctimas tienen derecho a ser reparadas en forma integral y pronta por el daño sufrido. En aras de enfrentar las consecuencias de tales violaciones masivas y abusos generalizados o sistemáticos y con el fin de dar paso a una etapa constructiva de paz, respeto, reconciliación y consolidación de la democracia, las sociedades, en lugar de optar por mecanismos ordinarios que resultan insuficientes por la aplicación de instituciones penales corrientes, optan por mecanismos nuevos y extraordinarios contenidos en un nuevo concepto de justicia, esta es, la

---

<sup>13</sup> Son conocidos los casos de las fincas El Palmar y la Alemania, en el municipio de San Onofre, lugares que los paramilitares del Bloque Héroes de los Montes de María, al mando de Rodrigo Peluffo, alias “Cadena”, utilizaron centros de entrenamiento, fosas comunes y campamentos, “El fantasma de Cadena”, El Espectador, 14 febrero 2009, <http://goo.gl/4ldNHP>, consulta: 8 agosto 2015, “Así nos tomamos Sucre”, Semana, 23 julio 2011, <http://goo.gl/FtnBmW>, consulta: 8 agosto 2015, “El Palmar, la finca del horror de los paras”, El Tiempo, 3 mayo 2005, <http://goo.gl/pMYQa1>, “La larga lista de las víctimas de la vereda La Alemania”, Verdad Abierta, s.f., <http://goo.gl/D3kdsi>, consulta: 8 agosto 2015, “La Alemania: insignia de la lucha campesina y la restitución”, El Heraldó, 14 abril 2012, <http://goo.gl/ZwNTDK>, consulta: 8 agosto 2015, “Especial multimedia Montes de María”, Verdad Abierta s.f., <http://goo.gl/wZPvQy>, consulta: 8 agosto 2015.

<sup>14</sup> Un estudio de la Superintendencia de Notariado y Registro, realizado en 2011 (Superintendencia de Notariado y Registro 2011, Superintendencia de Notariado y Registro s.f.), estableció que había tenido lugar en la región un fenómeno de “ventas masivas” tras las cuales algún número de tierras pasaron de manos de campesinos habitantes de la región a empresarios foráneos. Identificó quince compradores masivos, que se hicieron, mediante diferentes estrategias a 27.248 hectáreas en diferentes municipios (Tabla 11, anexo 2).

<sup>15</sup> En la actualidad estamos adelantando indagaciones específicas sobre ese mercado de tierras, en cooperación Instituto Noruego para el Instituto Noruego para la Investigación Urbano Regional, NIBR.



justicia transicional (Sentencia Radicado No. 2013-00050-00/30 de septiembre). Esta puede ser entendida como,

El conjunto de mecanismos y herramientas asociadas a los derechos de las víctimas implementados luego de largos períodos de violaciones masivas de derechos humanos, de las transiciones de la guerra a la paz o de las dictaduras a la democracia, hacia la reconciliación nacional, y eventualmente hacia la paz (Sentencia radicado No. 2012-00106-00/2013 de 04 de septiembre).

En el contexto particular colombiano la justicia transicional ha sido conceptualizada por la Corte Constitucional a lo largo de tres sentencias: C-370 de 2006, C-1 199 de 2008 y C-771 de 2011, en las que concluye lo siguiente,

La justicia transicional se trata de un sistema o tipo de justicia de características particulares, que aspira a superar una situación de conflicto o postconflicto, haciendo efectivos en el mayor nivel posible, los derechos a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas frente a un pasado de graves y sistemáticas violaciones de los derechos humanos, teniendo como límite la medida de lo que resulte conducente al logro y mantenimiento de la paz social (Sentencia radicado No. 2012-00106-00/2013 de 04 de septiembre).

Un conjunto de normas pueden ser entendidas dentro de este concepto de justicia transicional: la Ley 387 de 1997, la Ley 418 de 1997, la Ley 975 de 2005, conocida como "Ley de Justicia y Paz", la Ley 1424 de 2010, conocida como "Ley de Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica" o "Ley de Verdad Histórica", y por último, la Ley 1448 de 2011, conocida como "Ley de víctimas y Restitución de Tierras".

En este marco, la restitución de tierras puede ser comprendida como una medida particular de restitución, que, junto con la indemnización, la rehabilitación, la satisfacción y las medidas de no repetición constituyen lo que en los estándares internacionales ha sido dado en llamar *reparación integral*. En el caso particular de la Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la justicia transicional es entendida como:

Los diferentes procesos y mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados con los intentos de la sociedad por garantizar que los responsables de las violaciones contempladas en el artículo 3<sup>16</sup> de

---

<sup>16</sup> Según el artículo 3 de la Ley 1448 "se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones



la presente ley, rindan cuentas de sus actos, se satisfagan los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral a las víctimas, se lleven a cabo las reformas institucionales necesarias para la no repetición de los hechos y la desarticulación de las estructuras armadas ilegales, con el fin último de lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible (Artículo 8, Ley 1448 de 2011).

Así pues, con este marco normativo se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se brindan los instrumentos para reparar los daños ocasionados por éste, así como para restablecer sus derechos. En este sentido, el propósito de esta ley es establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión al conflicto (Art. 1 y 3 de la Ley 1448 de 2011). La ley incorpora un novedoso sistema civil destinado a la a restitución jurídica y material de las tierras a las personas propietarias o poseedoras de predios o explotadoras de baldíos cuya propiedad pretendían adquirir por adjudicación, que hayan sido despojadas de éstas o que se hayan visto obligadas a abandonarlas como consecuencia directa e indirecta de los hechos que configuren las violaciones en ella establecidas y en el término de su vigencia (Art. 75 de la Ley 1448 de 2011). Así lo señala uno de los fallos analizados,

El perjuicio ocasionado como consecuencia de la trasgresión de los derechos humanos, genera en pro de la víctima el derecho fundamental a la reparación de los daños directamente surgidos con la violación, mediante la restitución, la satisfacción, las garantías de no repetición, la rehabilitación e indemnización, todos componentes de la llamada reparación integral. De este modo, las víctimas de desplazamiento forzado tienen el derecho fundamental a obtener una reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido (Sentencia radicado No. 2012-00106-00/2013 de 04 de septiembre).

La restitución, entendida como la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión al conflicto, comprende, entre otras medidas de reparación integral y la devolución de los bienes perdidos. Al respecto, la Corte

---

graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.

Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria

[www.observatoriodetierras.org](http://www.observatoriodetierras.org)

Carrera 7 N° 12B - 41

Teléfono 2970200 Ext. 7769 - 7760



Constitucional en Sentencia T - 821 de 2007 (citado por Sentencia radicado No. 2012-00106-00/2013 de 04 de septiembre) puntualiza lo siguiente,

Las personas que se encuentran en situación de desplazamiento forzado y que han sido despojadas violentamente de su tierra (de la tierra de la cual son propietarias o poseedoras), tienen derecho fundamental a que el Estado conserve su derecho a la propiedad o posesión y les restablezca el uso, goce y libre disposición de la misma en las condiciones establecidas por el derecho internacional en la materia. En efecto, en estos casos el derecho a la compilación de jurisprudencia y doctrina [sic] sobre tierras y derechos humanos propiedad o a la posesión adquiere un carácter particularmente reforzado, que merece atención especial por parte del Estado. Ciertamente, si el derecho a la reparación integral del daño causado a víctimas de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos, es un derecho fundamental, no puede menos que afirmarse que el derecho a la restitución de los bienes de los cuales las personas en situación de desplazamiento han sido despojadas, es también un derecho fundamental. Como bien se sabe, el derecho a la restitución es uno de los derechos que surgen del derecho a la reparación integral.

El despojo es entendido en el artículo 74 de la Ley 1448 como,

La acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia.

Mientras que el abandono de tierras es definido en el mismo artículo como,

La situación temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para ejercer la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento durante el periodo establecido en el artículo 75<sup>17</sup>.

Esta distinción se recoge en el procedimiento mixto (administrativo y judicial) previsto para restituir los predios abandonados y/o despojados en el país. El primero culmina con la decisión de incluir o excluir el predio solicitado en restitución del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente RTDAF

---

<sup>17</sup> El periodo establecido en el artículo 75 está comprendido entre el 1o de enero de 1991 y el término de vigencia de la Ley (Ley 1148 de 10 de junio de 2011).



y, en el primer caso, con la remisión del proceso a la etapa judicial. Se encuentra a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas UAEGRTD, adscrita al Ministerio de Agricultura y concurren en ella diversas instituciones del nivel nacional y territorial. En su desarrollo se identifican la víctima y su grupo familiar, se establecen las condiciones del despojo o abandono, se individualiza el predio y se generan medidas de protección sobre éste. El segundo tiene por objetivo fallar la entrega jurídica y material del predio a las víctimas de despojo o abandono, ordenar la formalización de la tenencia cuando se requiera y ordenar, si es el caso, las compensaciones a favor de terceros de buena fe o aquellas sustitutivas en caso de que el predio no pueda ser restituido, corresponde al Circuito Especializado en Restitución de Tierras y a los Tribunales Superiores de Distrito, Sala Civil, también especializados en Restitución de Tierras (Sentencia radicado No. 2012-00106-00/2013 de 04 de septiembre)<sup>18</sup>.

En el caso particular, la región de los Montes de María fue establecida como macrozona<sup>19</sup> para la focalización del registro en 2012. Dentro de ella se habían definido, a diciembre de 2013, 23 microzonas con cerca de 50.000 hectáreas solicitadas en restitución en los municipios de El Carmen de Bolívar, San Jacinto, María La Baja, San Juan Nepomuceno, Colosó, Morroa, Ovejas y San Onofre (Ministerio de Agricultura, 2011). A continuación presentaremos los avances del proceso y los resultados de las indagaciones realizadas sobre el proceso.

---

<sup>18</sup> Se llama tercero de buena fe al comprador involucrado en la transacción que logra demostrar no sólo la conciencia de haber actuado correctamente sino también la presencia de un comportamiento encaminado a verificar la regularidad de la situación (Sentencia C-820/12 de la HCC, 18 de Octubre de 2012).

<sup>19</sup> El proceso de restitución sigue el principio de gradualidad. Esto quiere decir que iniciará en ciertos lugares pero no en otros. Una vez las solicitudes sean tramitadas en las zonas iniciales, se determinarán nuevas zonas para el proceso. En términos concretos, la gradualidad se traduce en un ejercicio de macrofocalización por parte del Consejo de Seguridad Nacional en el que se determinan regiones gruesas para la restitución. Luego de ello, la Unidad Territorial de Restitución responsable propone microfocalizaciones a partir de tres criterios: densidad histórica del despojo, condiciones para el retorno y seguridad (Decreto 4829 de 2011).



## 2. Restitución de tierras en los Montes de María, panorama general

Como se mencionó, la ley 1448 de 2011 establece la regulación de la restitución de los bienes inmuebles de las víctimas del conflicto por medio de procesos administrativos y judiciales. El artículo 72 reconoce como acciones de reparación: la restitución jurídica y material del inmueble despojado por medio del establecimiento de los derechos de propiedad o posesión según sea el caso, la restitución por equivalente en caso en que las condiciones de acceso al inmueble no sean las apropiadas por motivos de riesgos para su vida o integridad y, como última opción, la compensación en dinero, en el caso de que ninguna de las dos primeras opciones fuera posible. Cuando se trata de baldíos de la nación, el proceso conducirá a la adjudicación de los predios, observando los requisitos establecidos<sup>20</sup>.

El diagnóstico de la eficacia y efectividad del desarrollo de la Ley de Víctimas es motivo de debate en las distintas instancias que hacen seguimiento a la misma. La Contraloría General de la República (2014), por ejemplo, considera necesario un mayor esfuerzo fiscal para la asistencia, reparación y atención de las víctimas y recomienda hacer una revisión del CONPES de financiación de la Ley 1448. Así mismo, pide una mayor y mejor promoción de información al alcance de todas las víctimas. No obstante los esfuerzos, restituir a las víctimas del despojo en los 10 años previstos para la vigencia de la Ley, con los diseños institucionales previstos resultará, literalmente, titánico (Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria 2013).

De acuerdo con el último informe de gestión a 31 de marzo de 2015 de la Unidad de Restitución se han presentado 9.980 solicitudes inscritas en el RTDAF por la ruta individual, de las se encuentran con solicitud de restitución (en demanda) 7.716. De éstas, 2.232 ya cuentan con sentencia de los jueces de restitución de tierras que corresponden a 1.866 predios, 3.127 núcleos familiares beneficiados y 94.299 hectáreas. Del total de solicitudes resueltas, 251, falladas en 85 sentencias, corresponden a la macrozona de los Montes de María (Tabla 12, anexo 2)<sup>21</sup>.

<sup>20</sup> Ley 160 de 1994 como condiciones para la adjudicación de baldíos señala en los artículos 65 y 69, demostrar que se tiene bajo explotación económica las dos terceras partes de la superficie cuya adjudicación se solicita y que la explotación adelantada corresponde a la aptitud del suelo establecida por el INCORA en la inspección ocular. Así mismo, deberá acreditarse una ocupación y explotación previa no inferior a cinco (5) años para tener derecho a la adjudicación.

<sup>21</sup> Esta información debe tomarse a modo indicativo. Como se verá a continuación, los cálculos realizados con base en las sentencias divulgadas en la página web de la Unidad difieren de manera importante.



Información más actualizada con base en las sentencias disponibles a la fecha en la página web de la UAEGRTD, permite calcular 302 solicitudes atendidas en la región. La revisión de esos fallos arroja lo siguiente: 38 (12,58%) culminaron en fallos que no reconocieron el derecho a la restitución, mientras que 264 (87,42%) tuvieron un fallo positivo. De ellos, 168 (55,62%) casos fueron resueltos como restitución de propiedad, 94 (31,12%) como adjudicación de baldío y 2 (0,66%) por prescripción adquisitiva de dominio. Así mismo, cabe anotar que de los 168 casos resueltos por restitución, 2 se restituyeron por equivalencia o compensación.

**TABLA 1. PREDIOS Y HECTÁREAS RESTITUIDAS EN LOS MONTES DE MARÍA, ACTUALIZADO JULIO 2015**

Departamento	Municipio	Corregimiento	Total	Hectáreas
Bolívar	El Carmen de Bolívar	El Salado	17	398,8364
		Jesús del Monte	4	72,7274
		Otro	58	1065,9766
	Total El Carmen de Bolívar		79	1537,5404
	María La Baja	Mampuján	64	433,8656
	Total María La Baja		64	433,8656
	San Juan Nepomuceno	San Cayetano	12	257,704
	Total San Juan Nepomuceno		12	257,704
	Total Bolívar		155	2219,11
Sucre	Colosó	Vijagual	10	124,476
		Otro	19	120,3797
	Total Colosó		29	244,8557
	Morroa	Cambimba	32	474,2266
		Pichilín	39	303,03
		Otro	5	93,75
	Total Morroa		76	870,9966
	Ovejas	Flor del Monte	14	510,6649
		Canutal	25	314,7914
		San Rafael	3	32,886
	Total Ovejas		42	867,1203
Total Sucre		147	1982,9726	
Total Montes de María		302	4212,0826	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de las sentencias revisadas.

**TABLA 2. PREDIOS Y HECTÁREAS RESTITUIDAS EN LOS MONTES DE MARÍA SEGÚN RESULTADO DEL FALLO, ACTUALIZADO JULIO 2015**

	No restitución		Restitución		Formalización	
	Pedios	Hectáreas	Pedios	Hectáreas	Pedios	Hectáreas
<b>Bolívar</b>	20	454,3732	43	915,2508	90	846,2805
<b>Sucre</b>	18	191,2462	125	1693,3729	4	98,552
<b>Total</b>	38	645,6194	168	2608,6237	94	944,8325

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de las sentencias revisadas.

Para este estudio se tuvieron en cuenta las 79 sentencias publicadas en la página de la Unidad de Restitución hasta octubre de 2014, fecha en que inició el trabajo de recolección de información por parte del equipo investigador. Tales sentencias correspondían a 234 casos y 3126 hectáreas. La siguiente tabla ofrece una relación de los fallos por municipio y departamento.

**TABLA 3. PREDIOS Y HECTÁREAS RESTITUIDAS, OCTUBRE DE 2014**

Departamento	Municipio	Corregimiento	Total	Hectáreas	
Bolívar	El Carmen de Bolívar	El Salado	5	117.045	
		Jesús del Monte	2	68.4426	
		Otro	34	521.4722	
	Total El Carmen de Bolívar			41	706.9598
	María La Baja	Mampuján	62	458.0016	
	Total María La Baja			62	458.0016
	San Juan Nepomuceno	San Cayetano	11	253.851	
	Total San Juan Nepomuceno			11	253.851
	Total Bolívar			114	1418.8124
	Colosó	Vijagual	6	98.416	
		Otro	2	9.1387	
	Total Colosó			8	107.5547
	Morroa	Cambimba	29	422.249	
		Pichilín	39	303.1743	
		Otro	2	6.74	
	Total Morroa			70	732.1633
	Ovejas	Flor del Monte	14	510.6649	
		Canutal	25	323.5694	
		San Rafael	3	33.886	
	Total Ovejas			42	868.1203
Total Sucre			120	1707.8383	
Total Montes de María			234	3126.6507	



Las cifras revelan resultados que son al menos magros, en consonancia con lo señalado por el Observatorio (2013). Como se mencionó, el trasfondo de este esfuerzo es un escenario de desplazamiento y despojo muy profundo y masivo. Si atendemos a las cifras del RUV, la población desplazada en la región fue incluso superior a la población censada en el año 2005. Esto habla de procesos de victimización y revictimización muy grandes. En este escenario, el fenómeno asociado de abandono de predios no resultó menor. Los datos registrados por el RUPTA (3454 solicitudes de protección) son más o menos coincidentes con las solicitudes de ingreso a registro a enero de 2013 (3503). No obstante, de las 3503 solicitudes reportadas, que correspondían a 96.433 hectáreas, un área similar a la del municipio de El Carmen de Bolívar, a julio de 2015 sólo se había restituido, como vimos, 302 correspondientes a 4.208 hectáreas.

**TABLA 4. DESPLAZAMIENTO, MASACRES Y RESTITUCIÓN EN LOS MONTES DE MARÍA**

Municipio	Población 2005*	P. desplazada 2011**	Masacres (1991-2005) ***	Masacres (vict.) (1991-2005) ***	Predios abandonados (1970-2011) ****	Solicitudes Resitución 1 /13 *****	Ha. restitución. 01/13 *****	Predios restituidos 06/1 *****	Ha. restituidas 06/15 2015 *****
Córdoba	13113	30191	5	45	65	101	6208	0	0
El Carmen de Bolívar	67952	100191	17	124	1955	1319	22481	79	1537
El Guamo	7826	7832	1	4	19	13	1433	0	0
María La Baja	45395	30270	6	26	276	158	3849	64	433
San Jacinto	21593	26172	6	25	218	592	10135	0	0
San Juan Nepomuceno	32514	22386	4	40	78	146	7012	12	257
Zambrano	11110	16112	2	15	139	113	5685	0	0
Chalán	4188	7960	2	12	34	30	1528	0	0
Colosó	6214	20873	5	36	0	100	2201	29	244
Los Palmitos	19315	11879	2	9	22	90	2432	0	0
Morroa	12846	6657	2	10	57	292	9882	76	870
Ovejas	21658	37330	10	88	256	360	15932	42	0
San Antonio de Palmito	11361	1558	1	4	83	6	33	0	867
San Onofre	46383	38592	6	29	224	146	7223	0	0
Tolú Viejo	18955	12736	3	17	28	37	400	0	0
<b>Total Montes de María</b>	<b>340423</b>	<b>370739</b>	<b>72</b>	<b>484</b>	<b>3454</b>	<b>3503</b>	<b>96433</b>	<b>302</b>	<b>4208</b>

Elaboración propia con base en: \* DANE, \*\* RUV, \*\*\* Verdad Abierta, <https://goo.gl/U1i37x>. Consulta: 15 mayo 2015, \*\*\*\* RUPTA, \*\*\*\*\* Información proporcionada por UAEGRT, \*\*\*\*\* Datos propios con base en sentencias.



OBSERVATORIO DE RESTITUCIÓN  
Y REGULACIÓN DE DERECHOS  
DE PROPIEDAD AGRARIA

COLCIENCIAS  
Ciencia, Tecnología e Innovación



Esto genera interrogantes sobre las posibilidades reales de encarar el fenómeno con base en los esfuerzos institucionales actuales. En principio, frente a la pregunta formulada por el grupo de trabajo, indica el impacto limitado del proceso en la región: apenas el 9% de las solicitudes han tenido trámite<sup>22</sup>. No obstante, la inquietud de base se refiere a los resultados del proceso mismo, nos ocupamos de ello a continuación.

---

<sup>22</sup> Por supuesto, el proceso no está concebido para dar cuenta de la totalidad de las solicitudes de manera simultánea, funciona como una cola (Observatorio de Restitución 2013).

Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria

[www.observatoriodetierras.org](http://www.observatoriodetierras.org)

Carrera 7 N° 12B - 41

Teléfono 2970200 Ext. 7769 - 7760



### 3. Restitución de tierras en los Montes de María, información a partir de las entrevistas

#### 3.1. Descripción general del ejercicio

En septiembre de 2014 el equipo del Observatorio contactó a la Corporación Desarrollo Solidario con el fin de allegar información de primera mano sobre la situación de los campesinos respecto al despojo y la restitución de las tierras en María La Baja, Bolívar. A partir de ese diálogo y dado que la Corporación misma evidenciaba la ausencia de información confiable y sistematizada sobre el tema, coincidimos en la necesidad de indagar más a fondo lo que estaba ocurriendo en la subregión de los Montes de María respecto a la situación de las tierras, los impactos del proceso de restitución en los campesinos y el estado de las tierras respecto a propiedad y sus usos.

Uno de los esfuerzos de la Corporación ha sido fortalecer iniciativas organizativas en la región, así como procesos a partir del trabajo en red. En ese sentido la Corporación ha acompañado la conformación y consolidación de la Mesa de Interlocución y Concertación de los Montes de María, un espacio de discusión, formación, organización y formulación de políticas conjuntas para garantizar condiciones dignas de vida para las poblaciones campesinas, afrocolombianas e indígenas de la región. Ligado a dicho esfuerzo, el Observatorio propuso a la Corporación un proceso de investigación sobre un tema específico en el marco de una agenda amplia que incluye el despojo, las formas de propiedad, los usos de la tierra y el proceso de restitución.

El Observatorio, la Corporación y la Mesa acordaron entonces cualificar a un grupo de personas integrantes esta última en herramientas para la investigación y la documentación de casos sobre el tema. Definimos entonces un cronograma de trabajo que inició con el desarrollo de tres módulos de formación en técnicas de investigación (¿por qué investigar? ¿Cómo investigar?, formulación de preguntas y diseño de investigación, selección de casos y entrevistas), seguido por un trabajo de campo y un ejercicio colectivo de análisis de la información que culminó con la construcción de este informe.

Dos reuniones generales sobre el contexto regional, precedieron a los talleres sobre técnicas de investigación, que finalizaron con la definición concertada de un tema de investigación, elegido de un



listado de siete presentado por los miembros de la Mesa (anexo 1). El tema escogido como pregunta central fue: ¿cuál es el estado actual y cuáles son los impactos del proceso de restitución de tierras en los Montes de María? Se trataba de ir más allá de la cuantificación ofrecida por distintas fuentes para preguntar a los directos implicados sobre los efectos del proceso en sus vidas.

A partir de dicha pregunta construimos de forma conjunta una guía de entrevista y se conformaron equipos regionales (por municipios), para su aplicación. Con base en el total de sentencias de restitución de tierras proferidas a la fecha para la región, individualizamos 234 casos (una sentencia puede referirse a más de uno de ellos), y sobre esa población elegimos una muestra de 18 casos (para una efectividad de 95% y un margen de error de 5%) que se eligieron sobre la lista de casos ordenada de forma aleatoria (ver nota 5). Los equipos regionales estuvieron conformados por integrantes de la MIC. Las tareas de cada equipo fueron: contactar a las personas beneficiarias de la restitución seleccionadas en la muestra, proponerles la entrevista y concertar una cita para tal efecto. A partir de ese momento, con acompañamiento de una persona del Observatorio se desarrollaron las entrevistas, que se registraron en audio, con consentimiento por parte de todas las personas entrevistadas. Las transcripciones de las entrevistas fueron hechas en su totalidad por el equipo del Observatorio, así como el informe preliminar con los resultados del análisis, que fue presentado al grupo de CDS y la Mesa, para su validación.

De esa primera muestra solo fue posible hacer 11 entrevistas. Las siete restantes no pudieron realizarse porque: 1) tres personas no accedieron a ser entrevistadas por razones de seguridad, 2) dos personas no pudieron ser ubicadas pues no han retornado a los predios restituidos y no se conoce su ubicación actual, 3) una persona tenía dificultades de salud que impidieron hacerle la entrevista, 4) una persona había fallecido al momento de buscarla para hacerle la entrevista. Estos siete casos fueron cambiados por los que seguían en orden en la lista aleatoria hasta llegar a la 18 inicialmente propuestos. El siguiente cuadro recoge la selección de sentencias y casos entrevistados,

**TABLA 5. CASOS Y SENTENCIAS DE LA MUESTRA**

Departamento	Municipio	Caso	Número sentencia	Fecha fallo
Sucre	Colosó	1	70-001-31-21-001-2010-900	ago-13
		2	700013121002-2012-00106-00	sep-13
		3	700013121002-2012-00106-00	sep-13
		4	700013121002-2012-00106-00	sep-13
	Morroa	5	700013121002-2012-00030-00	abr-13
		6	700013121002-2012-00030-00	abr-13
		7	700013121002-2012-00030-00	abr-13
	Ovejas	8	700013121002-2012-00098-00	jun-13
		18	700013121001-2012-00077-00	feb-13



Bolívar	San Juan Nepomuceno	9	13-244-31-21-002-2013-00043-00	sep-13
		10	13-244-31-21-001-2014-0030	jun-14
		17	13-244-31-21-001-2013-065	ago-14
	María La Baja	11	13-244-31-21-001-2012-010	feb-13
		12	13-244-31-21-002-2013-00015-00	nov-13
		13	13-244-31-21-001-2012-001	nov-12
		14	13-244-31-21-001-2012-001	nov-12
		15	13-244-31-21-001-2012-002	dic-12
		16	13-224-31-21-002-2012-001-00	oct-12

Las 18 entrevistas resultaron distribuidas en 5 municipios de los departamentos de Sucre y Bolívar, así:

**TABLA 6. NÚMERO DE ENTREVISTAS REALIZADAS POR DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO**

Departamento	Municipio	Entrevistas
Sucre	Colosó	4
	Morroa	3
	Ovejas	2
Bolívar	San Juan Nepomuceno	3
	María La Baja	6
<b>Total</b>		<b>18</b>

La guía de entrevista semiestructurada, contenía los siguientes temas: perfil, situación anterior al despojo/abandono, razones para el abandono/despojo, proceso de restitución y post fallo. Las preguntas guía para cada uno de los temas se encuentran relacionadas en el anexo 1. Recogemos aquí el análisis de la información recabada.

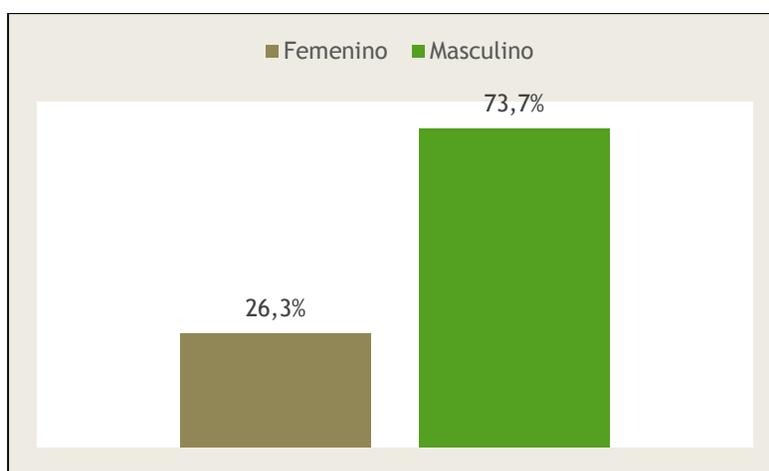
### 3.2. Perfil de las personas entrevistadas

De las 18 personas entrevistadas, 14 (73,7%) son hombres y 5 son mujeres (26,7%), (en uno de los casos la sentencia falla a nombre de una pareja), hecho consistente con dos fenómenos muy visibles en el proceso de restitución: la propiedad y la restitución son hechos fundamentalmente masculinos (Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria, 2014). De ellos, algo menos de la mitad (8) dijo estar casado (31,6%) o vivir en unión libre (2, 10,5%), 1 manifestó estar separado (5,3%) y un número muy importante dijo ser viuda o viudo (7, 36,8%), 3 de la mujeres (60%) entrevistadas



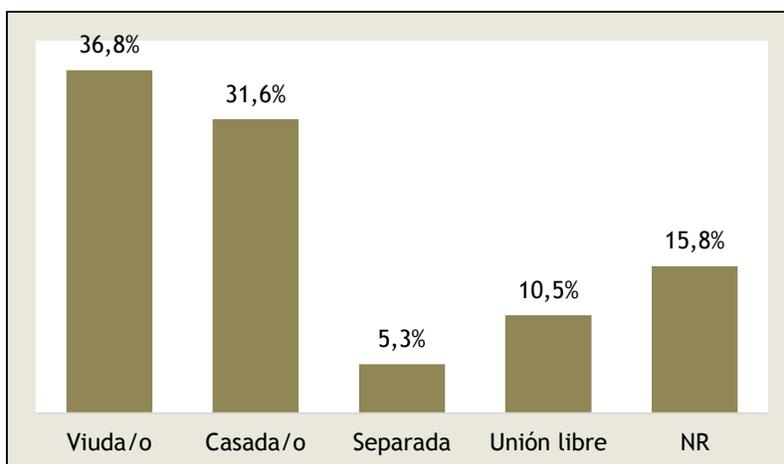
(15,8% del total) como consecuencia del conflicto armado. Sus núcleos familiares al momento del desplazamiento estaban conformados en 15 de los casos por cónyuges o compañeros permanentes e hijos, en los 3 casos restantes esta información no fue especificada. Sus edades oscilan entre los 49 y 94 años, para un promedio de 64 (Tabla 13 anexo 2).

**GRÁFICO 3. GÉNERO DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS**



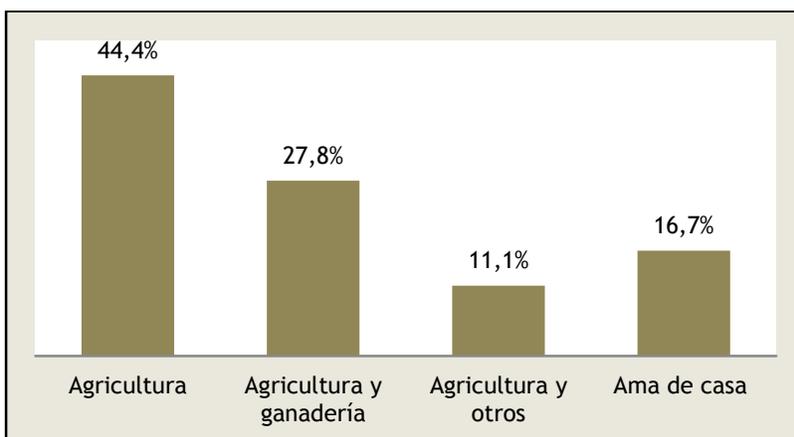
Así las cosas, los entrevistados corresponden en su mayoría a hombres mayores que vivían con sus familias en el momento del desplazamiento. La viudez por causa del conflicto es un fenómeno exclusivamente femenino en los entrevistados.

**GRÁFICO 4. ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS**



Entre las principales actividades a las que se dedicaban los entrevistados, en su totalidad campesinos, se encontraba la agricultura (15 de los 18 casos), que se complementaba con ganadería en 5 de ellos (Tabla Tabla 14, anexo 2). Cabe anotar que en el caso de las mujeres entrevistadas, la ocupación que mencionan es cumplir con los quehaceres de la casa, mientras que las labores del campo se señalan responsabilidad de sus compañeros o hijos. Tras el desplazamiento, algunos mantuvieron las labores del campo en predios o parcelas de otros dueños, algunos en su propia parcela a la cual después de un tiempo retornaron por decisión individual, otros se vieron obligados a cambiar sus ocupaciones a otras no vinculadas con el trabajo agrícola.

**GRÁFICO 5. OCUPACIÓN DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS**

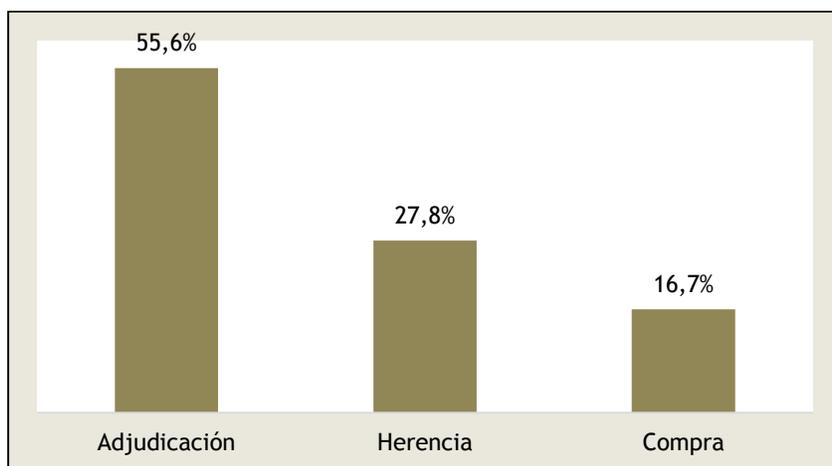




### 3.3. Forma de adquisición de los predios

El 55,6% de las entrevistadas (10) dijeron haberse hecho a los predios por medio de adjudicación por parte del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA. De ellos, 6 manifestaron que, previa adjudicación, ocuparon los predios por medio de invasiones y que posteriormente se vieron beneficiados por programas de reforma agraria, en los que el INCORA negociaba las tierras ocupadas con los propietarios para luego adjudicarlas entre quienes se encontraban sobre ellas. Esto es correlato de los procesos de organización campesina vividos en la región, en particular durante las décadas de 1980 y 1990 según se deriva de las entrevistas<sup>23</sup>. En adición, tres (3) de los entrevistados se hicieron a sus predios por medio de compra y cinco (5) por herencia directa o de sus cónyuges (Tabla 15, anexo 2)

GRÁFICO 6. FORMAS DE ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS



Respecto al tiempo de habitación y uso del predio antes del abandono del mismo, aunque los datos no son exactos porque algunos entrevistados no recordaban la fecha de llegada al predio o no mencionaron de forma específica la del abandono, de la información obtenida se puede mencionar que al momento

<sup>23</sup> Uno de los temas propuestos inicialmente en las discusiones y que resulta de gran interés es el de la indagación sobre lo sucedido con las tierras “incoradas”, como se denomina a los predios adjudicados por el INCORA. La ventana que nos abre esta indagación indica la reversión que implicó el conflicto en los procesos de adjudicación en sus dimensiones formal y material.

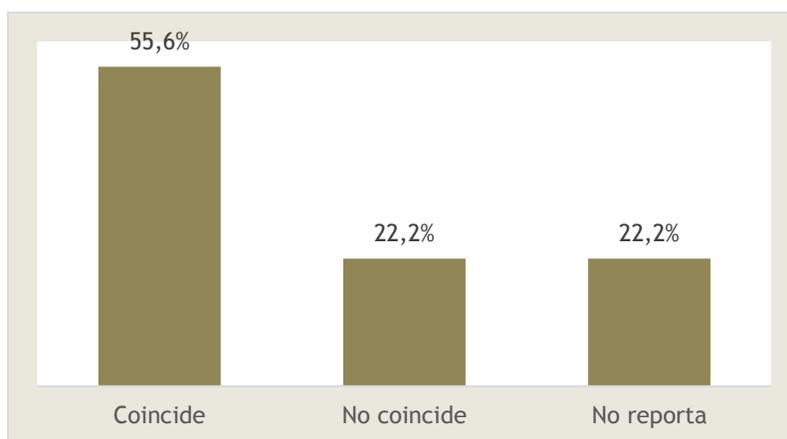


de abandonarlo las personas llevaban entre 5 y 55 años viviendo en su predio, para un promedio de 19 años aproximadamente. (Tabla 16, anexo 2)

### 3.4. Características de los predios abandonados y modalidad de abandono

La extensión informada promedio de los predios es de 10 has. por solicitante, cifra algo inferior a la reportada en las sentencias. De las personas entrevistadas, 10 (55,6%) reportan un área similar a la contenida en el fallo, 4 (22,2%) dijo que sus predios tenían un área mayor y el mismo porcentaje no informó sobre el tamaño de su predio (Tabla 17, anexo 2). En total, las tierras eran ocupadas en la siembra de yuca, maíz, ñame, ajonjolí entre otros, con alguna participación menor de cría de animales.

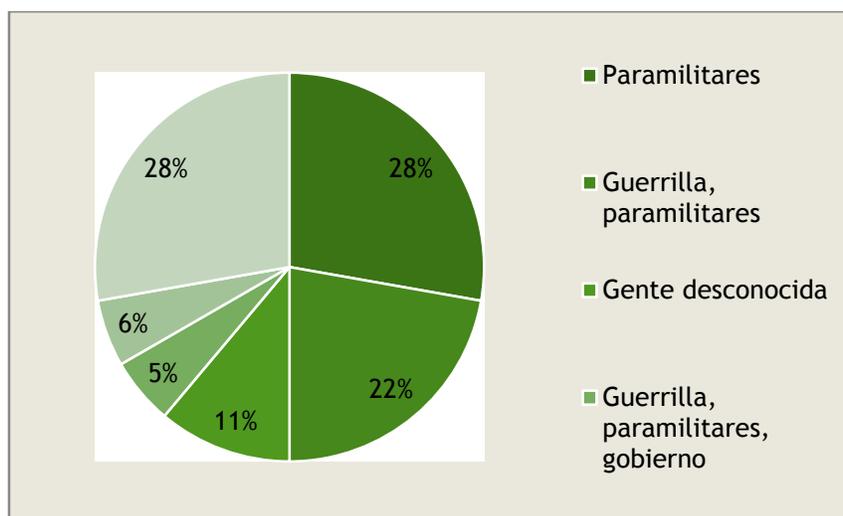
**GRÁFICO 7. COINCIDENCIA ÁREA REPORTADA EN SENTENCIA Y ÁREA INFORMADA EN ENTREVISTA**



El total de las personas entrevistadas expresaron haber abandonado sus tierras como consecuencia del miedo generalizado por amenazas, acciones violentas e intimidaciones por parte de los paramilitares, la guerrilla y en algunas ocasiones el ejército quienes colaboraban con los grupos ilegales. Así, un 28% de los entrevistados indicaron a los paramilitares como actores generadores del abandono o despojo, un 22% nombró a la guerrilla y a los paramilitares y un 5,6% señaló a la guerrilla, los paramilitares y el gobierno. Las personas restantes señalaron a otros actores o no respondieron.



GRÁFICO 8. ACTOR GENERADOR DEL DESPOJO/ABANDONO



Tres (3) de los entrevistados dijeron haber abandonado sus tierras luego del asesinato de miembros de sus familias en las diversas masacres que llevaron a cabo los paramilitares en esta región. Así, por ejemplo, una de las entrevistadas refirió que el 1 de agosto de 2005 tuvo que irse de su tierra con sus hijos luego que desconocidos se llevaran a su esposo y lo asesinaran, “hasta que llegó una gente por ahí desconocida como a las dos de la tarde pa tres y ahí lo masacraron todo, lo mataron” (entrevista personal, 27 marzo 2015)

Una de las hijas de las entrevistadas narró cómo fueron llevados tres de los miembros de su familia para luego ser asesinados:

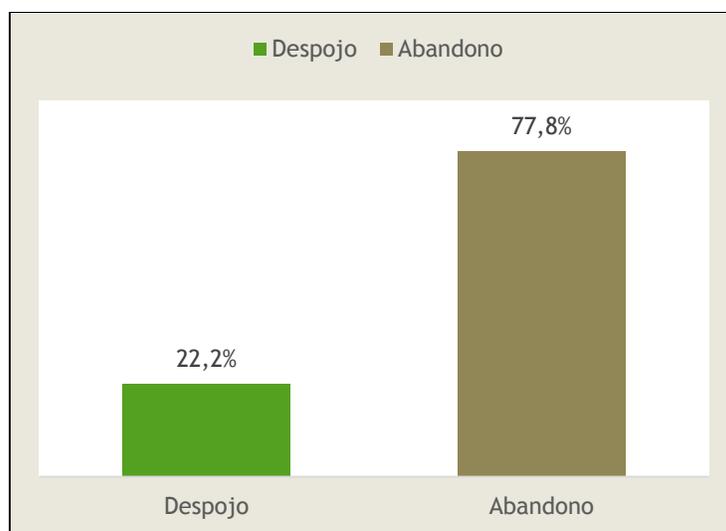
Eso fue un sábado 11 de marzo del año 2000. Vinieron en la madrugada un grupo de las Autodefensas Unidas de Colombia, aproximadamente, unos 150. Entraron por el lado de Mampuján y llegaron hasta la vereda Las Brisas, donde estaban ubicadas nuestras tierras, y de allí pues estaban en ese momento mi papá, mis dos hermanos, en la finca. Y los sacaron de ahí de la finca y se los llevaron a un sector denominado El Tamarindo. Entonces más o menos ahí, en ese sector mataron a los 12, al parecer el propósito era reunirlos a todos allí, como si hubiese sido un campamento de la guerrilla. Pero finalmente, pues antes de llegar a ese sitio, a ellos tres los asesinaron (entrevista personal, 15 abril 2015).



Por último, uno de los restituidos contó que su hija de 14 años fue víctima del atentado que el 17 de febrero del 2000 hizo la guerrilla a una ferretería en El Carmen de Bolívar. Adicionalmente contó que ese día entraron a su finca y asesinaron al tractorista y dos empleados de su finca (entrevista personal, 14 mayo 2015).

La mayoría (77,8%) de los casos indagados (14) corresponden a procesos de abandono no seguidos por ocupaciones o apropiaciones posteriores. En los restantes 4 de los 18 (22,2%) casos este hecho culminó en la venta de los predios a terceros, lo que, dados los antecedentes, los configuró en situaciones de despojo.

GRÁFICO 9. MODALIDAD DE ABANDONO/DESPOJO



Sobre la circunstancia común del abandono de sus tierras, los restituidos expresaron algunas motivaciones para vender sus propiedades. Así, en la totalidad de los casos (4) hubo ofertas de compra. De éstos, tres (3) tuvieron asociados presiones por el cobro de deudas con entidades como INCORA y CISA<sup>24</sup>. Una de

<sup>24</sup> CISA - CENTRAL DE INVERSIONES S.A. es una sociedad comercial de economía mixta de orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta, en la celebración de todos sus actos y contratos, al régimen de derecho privado. La sociedad tiene por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intercambiar, enajenar y arrendar a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatarios, cuyos propietarios sean



estas deudas fue cancelada por quien compró el predio tras el abandono, en los otros dos casos la deuda siguió vigente y resultó cobijada por la figura de alivio de pasivos<sup>25</sup> contemplada en el proceso de restitución. En un (1) caso el campesino vendió pero no recibió ningún tipo de información sobre la transacción, sólo recibió el dinero por parte de un intermediario de quien dice desconocer el nombre. En otra de las situaciones se da un caso de arriendo de un porcentaje del predio a uno de sus vecinos, pero la persona reconoce que esta situación no generó ningún tipo de problemas para su proceso de restitución. Respecto a las transacciones, en los casos en los que hubo compra de los predios abandonados, podemos mencionar que los valores pagados son disímiles respecto al número de hectáreas y que solo una de las ventas fue formalizada. Como se mencionó, los 14 casos restantes expresaron haber abandonado sus predios, sin transferencias o transacciones a terceros.

**TABLA 7. INFORMACIÓN SOBRE TRANSACCIONES**

Caso	Valor pactado	Has.	Cómo le pagaron	A quién vendió
1	\$1.000.000	6	Recibe el dinero y luego legalizan en Notaría	A campesina vecina
8	\$2.800.000	8	Dos contados	A persona que le amedrenta diciendo que iba a perder las tierras por las deudas con INCORA
10	\$2.400.000	8	Vende de palabra, sin papeles. Comprador le da una parte y se compromete a pagar deuda de caja Agraria (no lo hace). Solo recibe \$700.000	A un ganadero (al parecer vinculado con actores armados)

entidades públicas de cualquier orden o rama, organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la Ley, o sociedades con aportes estatales de régimen especial y patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas, así como prestar asesoría técnica y profesional a dichas entidades en el diagnóstico y/o valoración de sus activos y sobre temas relacionados con el objeto social. Este es un hecho no indagado pero de presencia común en nuestras indagaciones. En varias ocasiones los entrevistados refieren el cobro de las deudas como hecho presente durante el período de compras-ventas masivas.

<sup>25</sup> El artículo 121 de la Ley 1448 dispone unos mecanismos de reparación con relación a los pasivos de las víctimas, generados durante el tiempo del despojo o del desplazamiento forzado, y establece que las autoridades territoriales, deberán crear “sistemas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones del orden municipal o distrital relacionadas con el predio restituído o formalizado. Para estos efectos las entidades territoriales establecerán mecanismos de alivio y/o exoneración de estos pasivos a favor de las víctimas del despojo o abandono forzado.”



17	\$15.000.000	24	Recibe una parte inicial (\$5.000.000) pero no se concreta el negocio	A un comisionista (Martín Osorio)
----	--------------	----	---	-----------------------------------

### 3.5. El proceso de restitución

Todos los entrevistados manifestaron haber recibido la restitución formal de sus predios. Sin embargo, en uno (1) de ellos, el restituido afirmó no haber podido ejercer dominio sobre su propiedad pues el comprador no lo había abandonado. Según el entrevistado y una persona del equipo de entrevistadores, el comprador estaría vinculado con una estructura paramilitar, lo cual genera temor en la persona restituida que le impide regresar al predio.

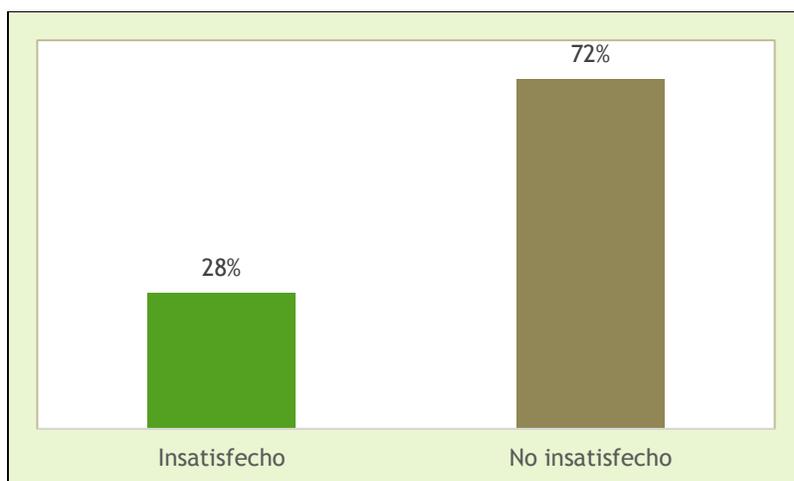
En un (1) caso, la restitución no se hizo sobre el mismo predio sino con una casa. No obstante, este caso resulta particular, ya que el predio fue solicitado en restitución por la esposa y la compañera sentimental del dueño de la tierra quien a la fecha había fallecido. De esta manera, la compañera sentimental fue restituida con el predio, mientras que su esposa fue compensada con una casa en la que actualmente vive, pero dice estar descontenta con el fallo.

Dieciséis (16) de las personas restituidas manifestaron haber recibido dinero para proyectos productivos y dotaciones de maquinarias y elementos para trabajar la tierra, aunque no afirmaron haber iniciado los proyectos con dichos recursos. Las personas manifestaron que gran parte de los recursos (no especificaron cantidad ni porcentaje), es entregada en especie para la compra de materiales e insumos a un proveedor predeterminado (por ejemplo, materiales para los cercados).

En cuanto a la satisfacción con el proceso y lo restituido, dos (2) de los entrevistados dijeron estar descontentos con el dinero que se les dio para proyectos productivos, pues lo consideran poco para la extensión de sus fincas. Otros dos (2) de los entrevistados expresaron no estar conformes con la cantidad entregada, en su caso el predio había sido adjudicado en común y proindiviso por lo que los recursos se asignaron sobre todo el predio, de manera que resultaron divididos. Por su parte, otro (1) de ellos, consideró que debió haber mayor y mejor acompañamiento por parte de la URT durante y después del proceso. Así, cinco (5) de los restituidos (28%) manifestaron alguna insatisfacción con el proceso.



**GRÁFICO 10. PORCENTAJE DE PERSONAS QUE MANIFESTARON ALGUNA INSATISFACCIÓN CON EL PROCESO**





#### 4. Conclusiones

Una primera observación es que el proceso de restitución en la región tiene lugar sobre un escenario de violencia, desplazamiento y abandono de predios masivo, cuyos principales protagonistas fueron los grupos paramilitares que, recordemos, se instalaron en la región tras el pacto con ganaderos, narcotraficantes y sectores políticos. Como se mencionó, las cifras oficiales sobre población expulsada superan incluso las cifras, también oficiales, sobre la población de la región en 2005 (Tabla 4). Las dimensiones del abandono y apropiación de predios pueden ser entonces mayores. No obstante, si atendemos solo a las cifras disponibles sobre hectáreas solicitadas en de restitución a 2013 (96.433)<sup>26</sup> y de restituidas a julio de 2015 (4.208) encontramos que el proceso de restitución no ha dado cuenta real del fenómeno. Así las cosas, para responder a la pregunta sobre su impacto, pregunta de base de esta indagación, diremos que éste ha sido mínimo.

No obstante, el proceso mismo requiere, también, ser evaluado en sus propios términos. Las indagaciones realizadas permiten aportar varias conclusiones. En primer lugar, los hechos de la propiedad y de la restitución parecen ser mayoritariamente masculinos. Aunque lo primero es ya casi de conocimiento común, lo segundo indica inercias que el proceso no ha superado. En un ejercicio anterior (Observatorio de Restitución y Regulación de la Propiedad Agraria 2014) encontramos que la población potencialmente restituida es mayoritariamente femenina y en este ejercicio hallamos que la viudez por violencia también lo es. De manera que las rutas tienen nudos que están inhibiendo la participación de las mujeres dentro del proceso, es necesario y urgente identificarlos.

En segundo lugar, la población restituida es una población envejecida. El promedio de edad de los entrevistados es de 64 años. Esto abre preguntas sobre la etapa postfallo y sobre las posibilidades reales que tienen estas personas de retomar su vida productiva en el campo. Dado que todos los entrevistados manifestaron haberse dedicado a labores agrícolas antes del desplazamiento, no considerar este hecho puede consolidar el fenómeno de descampesinización derivado del desplazamiento.

---

<sup>26</sup> Es claro que las hectáreas solicitadas pueden no corresponder a las hectáreas realmente abandonadas por cuanto pueden presentarse varias solicitudes sobre un mismo predio. No obstante, dada la magnitud del fenómeno podemos más bien estar enfrentados al fenómeno contrario del subregistro.



De otra parte, un número importante de los entrevistados (55,5%) dijeron haberse hecho a sus predios por adjudicación. Esto señala los riesgos de una redistribución negativa de la propiedad como consecuencia del conflicto armado, pero también de la posible insostenibilidad del proceso relacionada con el punto anterior.

El área promedio de los predios (13 ha.) es similar al área reportada por los restituidos (10ha.), no obstante las diferencias específicas. Sin embargo, la extensión de la propiedad es un hecho que requiere consideración específica. Si contrastamos los tamaños disponibles para las Unidades Agrícolas Familiares<sup>27</sup> con los tamaños promedios de los predios restituidos en la región con base en la información disponible en las sentencias, tenemos que en el municipio de El Carmen de Bolívar, estas cifras se corresponden, mientras que en María La Baja, el tamaño de los predios restituidos es muy inferior a la UAF y en Colosó muy superior (Cuadro 3). A primera vista, esto indica situaciones disímiles cuya explicación debe ser indagada. Lo que es más importante, nos muestra un panorama distinto a la de la mala distribución general de la tierra en una región donde los movimientos campesinos tuvieron relativo éxito en sus demandas por el acceso a la tierra. En consecuencia, tenemos que contemplar escenarios buenos, malos y regulares para potenciar el papel transformador del proceso sobre situaciones injustas e inequitativas (Uprimny 2010).

**TABLA 8. HECTÁREAS RESTITUIDAS VS. UAF, MONTES DE MARÍA**

Municipio	Promedio has. restituidas	UAF	Diferencia
El Carmen de Bolívar	17,2429	20	-2,7571
María La Baja	6,8768	20	-13,1232

<sup>27</sup> La Unidad Agrícola Familiar UAF es definida en Colombia como “la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal, cuya extensión permita con su proyecto productivo y tecnología adecuada generar como mínimo dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, permitiendo a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio. La Unidad Agrícola Familiar no requerirá normalmente para ser productiva sino del trabajo del propietario y su familia, sin perjuicio del empleo de mano de obra extraña, si la naturaleza de la producción así lo requiere” (INCODER, [Acuerdo 140 de 2008](#), consulta, 15 de mayo de 2015). Ésta Unidad es aplicable sólo a las adjudicaciones de baldíos y no a la formación de propiedad privada rural en términos generales. Además, la aplicabilidad de esta unidad ha estado sujeta a los cambios en su medición (Rey et. Al. 2013), de manera que tomamos estos datos de manera indicativa. Consideramos aquí el cálculo más reciente formulado por el INCODER en su [Resolución 1133 de 2013](#) (Consulta, 17 mayo 2015).



<b>San Juan Nepomuceno</b>	22,5239	nd	
<b>Colosó</b>	36,7316	21	15,7316
<b>Morroa</b>	24,2255	nd	
<b>Ovejas</b>	28,904	nd	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de las sentencias revisadas

Ninguna de las personas entrevistadas afirmó haber sido obligada a vender o ceder su predio. No obstante, el abandono de todos los predios se dio como consecuencia de la violencia generalizada y el desplazamiento que ésta causó en la región. Además, en tres (3) de los cuatro (4) casos de despojo, las ventas estuvieron asociadas al cobro de deudas por parte de entidades como INCORA o CISA. Esto indica un vínculo complejo entre coacción y mercado que requiere ser indagado.

No obstante, a excepción de una persona que no ha podido retornar porque su predio sigue ocupado por el comprador, todas las personas entrevistadas afirmaron haber obtenido la restitución material de sus propiedades, lo que es claramente positivo. Sobre este escenario, el proceso postfallo presenta grandes interrogantes. Si bien el proceso viene acompañado de la entrega de proyectos productivos, no resulta clara la forma en que éstos están siendo implementados ni si estos permiten la sostenibilidad de la restitución. Las cuestiones planeadas sobre la edad de los restituidos y el tamaño de los predios arrojan algunas dudas que, sin embargo, deben ser resueltas con otras evaluaciones.



## Referencias

- Colombia. Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo (2013, febrero). “Sentencia radicado No. 2012-00080-00”, J.P. Michel Marcel Morales Jiménez, Sincelejo.
- Colombia. Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo (2013, septiembre). “Sentencia radicado No. 2012-00106-00”, J.P. Leyla Patricia Náder Ordosgoitia, Sincelejo.
- Colombia. Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo (2013, septiembre) “Sentencia Radicado No. 2013-00050-00”, J.P. Juan Carlos Castilla Cruz, Sincelejo.
- Colombia. Ley 1448 de 2011, de Víctimas y Restitución de Tierras. Diario Oficial No. 48.096 de 10 de junio de 2011.
- Colombia. Tribunal Superior Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras (2014, enero) “Sentencia radicado 2013-00006- 00” M.P. Ada Lallemand Abramuck, Cartagena.
- Contraloría General de la República, Colombia, 2014. Primer informe al Congreso de la República 2013-2014: Comisión de Seguimiento y Monitoreo al cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. <http://goo.gl/lmwdap>, consulta: 10 junio 2015.
- Departamento Nacional de Planeación -DNP, Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Gobernación de Bolívar, Gobernación de Sucre, Observatorio del Caribe Colombiano, Fundación Red de Desarrollo y Paz de los Montes de María, Unión Europea (2011). *Gobernabilidad con visión local de futuro en la subregión de Montes de María*. <http://goo.gl/GqOuon>. consulta: 9 de marzo de 2014.
- García Reyes, P. (2008). *La paz perdida. Titulación colectiva, conflicto armado y palma africana en el pacífico colombiano*. (Tesis doctoral). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México.
- Grupo de Memoria Histórica. (2010). *La tierra en disputa. Memorias del despojo y resistencia campesina en la costa caribe (1960-2010)*. Bogotá D.C.: Taurus.
- Grupo de Memoria Histórica, s.f., La masacre de El Salado: esa guerra no era nuestra. Bogotá, mimeo, 265 p.
- Gutiérrez, 2013, Un trancón fenomenal, análisis de las demoras del proceso de restitución desde la teoría matemática de las colas, Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria <http://goo.gl/2JPsxV>, consulta: 10 agosto 2015.
- Gutiérrez F., García Reyes, P., Argoty, C., 2014, La restitución y sus problemas, según sus potenciales beneficiarios, Observatorio de Restitución y Regulación de Derechos de Propiedad Agraria <http://goo.gl/VoTN3J>, consulta, 10 agosto 2015.
- Hernández M., Luisa F., 2009, Diagnóstico de la situación de DDGG, DIH y conflicto armado en la zona de Montes de María. Documento preliminar de trabajo. Proyecto Redes Territoriales de Apoyo a la Gestión Defensorial Descentralizada, Defensoría del Pueblo. El Carmen de Bolívar, mimeo. 51 p.



Ideaspaz s.f. Análisis regional de los Montes de María, mimeo, 24 p.

ILSA, 2012, Montes de María. Entre la consolidación del territorio y el acaparamiento de tierras. Aproximación a la situación de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario en la región (2006-2012). Bogotá: ILSA.

Ministerio de Agricultura, Informe de avances del proceso de reglamentación e implementación de la ley 1448 de 2011, en materia de restitución de tierras a las víctimas del desplazamiento forzado , <http://www.minagricultura.gov.co/inicio/noticias.aspx?idNoticia=1318>. Consulta: junio 2012.

Misión de Observación Electoral. (2008). *Monografía político electoral del departamento del Atlántico 1997 a 2007*.

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (2003). *Panorama actual de la región Montes de María y su entorno*. <http://goo.gl/P8TWJE>, consulta: 9 de marzo de 2014 desde

Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. (2005). *Panorama actual Bolívar*.

Observatorio del Programa Presidencial de DH Y DIH (2007). *Diagnóstico Departamental Sucre*, <http://goo.gl/1hHNvK>, consulta: 6 de noviembre de 2014

Observatorio del Programa Presidencial de DH Y DIH (2008b). *Diagnóstico Departamental Bolívar*, <http://goo.gl/asvNBr>, consulta: 6 de noviembre de 2014

Reyes, A; Duica, L; Pedraza, W (s.f.). *El despojo de tierras por paramilitares*, <http://goo.gl/n1tyTV>, consulta: 9 de marzo de 2014

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. Sentencia primera instancia caso Edward Cobos Téllez y Úber Enrique Banquez M. (29 junio de 2010).

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz. Sentencia primera instancia caso Edgar Ignacio Fierro Flórez y Andres Mauricio Torres León, (7 diciembre 2011).



## Anexo 1. Temas de investigación y guía de entrevista

### 1. Listado de temas propuestos para la investigación

Despojo, cómo se dio y por quiénes en montes de María del 2000 a hoy  
Cómo se encuentra el ordenamiento actual de la tierra en Montes de María?  
En qué estado se encuentran las tierras incorporadas y los baldíos que hoy tienen dueños?  
Caso particular del acceso a la tierra de las mujeres  
Obstáculos de la restitución con los empresarios en la zona  
Conocimiento de la Ley 1448 y ruta de acceso  
**Estado actual del proceso de restitución de tierras en Montes de María y sus impactos**

### 2. Guía de entrevista

Se relacionan a continuación un conjunto de preguntas guía organizado por tema. Es importante tener en cuenta que no estamos realizando una encuesta. De tal manera las preguntas propuestas son orientadoras y constituyen una indicación de los aspectos a cubrir.

#### Tema 1. Perfil

¿Cuál es su nombre?

¿Cuántos años tiene?

Identificar género

¿A qué se dedica?

¿Cómo está compuesta su familia?

#### Tema 2. Antecedentes (situación anterior al despojo/abandono)

¿Dónde está ubicado el predio?

¿Cuál era el área del predio?

¿Cuál era el uso que le daba a la tierra?

¿Cómo se hizo a esa tierra?



¿Cuándo se hizo a ella?

¿Tenía escrituras públicas o algún documento que acredite la propiedad?

### **Tema 3. Razones abandono/despojo**

¿Por qué razón dejó su predio?

¿Cuándo lo dejó?

¿Lo vendió, lo dejó abandonado, otro lo ocupó?

En caso de venta, ¿A quién lo vendió? ¿Por cuánto?

### **Tema 4. Proceso de restitución**

¿Por qué entró en el proceso de restitución?

¿Qué inconvenientes tuvo?

¿Hubo opositor?

¿Tuvo asesoría en el proceso? ¿De quién?

¿Le restituyeron el mismo predio?

¿Le restituyeron a usted solo o a su familia o esposo/a?

¿Está conforme con el proceso?

### **Tema 5. Post fallo**

¿Está satisfecho/conforme con el fallo?

¿Quiere volver al predio? Por qué?

¿Qué va a hacer/ qué hizo con el predio?

¿Le aprobaron algún proyecto productivo con el predio propio?

¿Encontró algún cultivo/proyecto de otros en su predio?

¿Se siente seguro para volver?

¿Qué garantías de retorno tuvo? (servicios básicos)



## Anexo 2. Tablas

TABLA 9. ABANDONO, DESPLAZAMIENTO Y HOMICIDIOS EN LOS MONTES DE MARÍA, 1985-2011

Año	Abandono o despojo	Desplazamiento	Homicidio
Antes de 1985	9	14143	78
1985	3	254	3
1986	0	140	13
1987	6	284	24
1988	4	482	67
1989	13	1036	172
1990	21	968	160
1991	17	1172	143
1992	26	2126	318
1993	16	1791	209
1994	19	1382	188
1995	44	2643	306
1996	55	5492	563
1997	176	18242	1266
1998	147	11569	440
1999	434	30701	826
2000	1117	71293	1671
2001	316	61196	949
2002	292	43132	1029
2003	128	19141	1092
2004	152	24313	834
2005	182	19372	603
2006	161	18547	421
2007	63	11787	223
2008	34	6288	68
2009	11	1497	46
2010	5	838	72
2011	3	910	11
<b>Total</b>	<b>3454</b>	<b>370739</b>	<b>11795</b>

Fuente: elaboración propia con base en RUV y RUPTA



**TABLA 10. MASACRES SEGÚN PERPETRADOR Y VÍCTIMAS EN LOS MONTES DE MARÍA, 1991-2005**

Año	Tipo de Implicado								Total masacres	Total víctimas
	Fuerza pública		Grupo armado no identificado		Grupos paramilitares		Guerrilla-FARC			
	Mas.	Víct.	Mas.	Víct.	Mas.	Víct.	Mas.	Víct.		
1991	1	4	0	0	1	7	0	0	2	11
1992	0	0	0	0	2	12	0	0	2	12
1993	0	0	1	4	0	0	0	0	1	4
1996	0	0	0	0	5	30	1	4	6	34
1997	0	0	0	0	7	38	0	0	7	38
1998	0	0	0	0	3	17	1	5	4	22
1999	0	0	1	4	10	63	1	5	12	72
2000	0	0	2	8	15	168	1	11	18	187
2001	0	0	3	12	4	45	2	8	9	65
2002	1	5	2	19	0	0	0	0	3	24
2003	0	0	0	0	0	0	1	6	1	6
2004	0	0	0	0	0	0	1	5	1	5
2005	0	0	1	4	0	0	0	0	1	4
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>51</b>	<b>47</b>	<b>380</b>	<b>8</b>	<b>44</b>	<b>67</b>	<b>484</b>

Fuente: elaboración propia con base en datos de Verdad Abierta, <https://goo.gl/U1i37x>. Consulta: 15 mayo 2015.

**TABLA 11. COMPRADORES MASIVOS DE TIERRAS EN LOS MONTES DE MARÍA**

Propietario	No. Propiedades	Hectáreas
Alvaro Ignacio Echeverría Ramírez	48	4,650
Agropecuaria Carmen de Bolívar SA	87	4,567
Agropecuaria El Génesis	70	4,051
Fiduciaria Fiducor	57	2,996
Reforestadora del Caribe	15	2,094
Sociedad de Tierras de Promisión S.A.	31	1,644
Agropecuaria Tacaloa S.A.S	43	1,380
Cementos Argos S.A.	6	942



Andrés Felipe Arango, Botero Daniel Arango Botero, Ricardo Arando Botero	34	870
Consorcio Agroindustrial del Norte S.A.	2	841
Agropecuaria Montes de María	8	727
Mar de Tiguas S.A.	3	722
Invequímica S.A. Invesa S.A.	9	699
Amauri Rafael Peniche Jimenez	6	537
Incoder	3	528
<b>Total</b>	<b>422</b>	<b>27,248</b>

Fuente: Elaboración propia con base en Superintendencia de Notariado y Registro s.f.

TABLA 12. COMPORTAMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN AL RTDAF CON SENTENCIA

Dpto.	Pre dios con soli citud	Sentenc ias	Solicitud es resuelta s	Solicitud es resueltas/ ha	Predios con orden de restituci ón en sentenci a	No. núcleos familiares beneficiar ios de las órdenes de restitució n	No. familias con goce material del predio (habitan/retor no laboral/usufu rcto)	No. de predio s con entreg a materi al
Antioquia	140	102	199	1.922,20	149	157	120	136
Bolívar	104	42	122	1.452,86	119	101	76	89
Caldas	1	1	1	7,47		0	0	0
Cauca	14	13	16	18,7	12	8	4	6
Cesar	32	32	42	758,63	25	16	10	10
Chocó	1	1	1	50.000,00	1	1.454	1.454	1
Córdoba	495	52	472	2.952,31	485	491	290	354
Cundinamarca	6	4	10	29,66	6	2	0	2
Magdalena	77	53	111	2.586,04	104	105	104	103
Meta	71	57	121	24.185,36	65	53	31	34
Nariño	240	190	246	256,65	228	211	210	247
Norte de Santander	40	33	41	389,21	23	14	7	12
Putumayo	130	114	129	681,67	133	109	23	88
Santander	26	24	29	718,73	23	20	11	17



Sucre	71	43	129	1.731,08	76	113	68	84
Tolima	225	160	323	3.063,47	253	160	133	188
Valle del Cauca	186	135	240	3.545,88	164	113	82	109
Total general	1859	1056	2232	94.299,92	1866	3127	2623	1480

Fuente: Elaboración propia con base en UAEGRT 2014, Informe de Gestión, <https://goo.gl/bSsTb3>.

**TABLA 13. DATOS DE PERFIL PERSONAS ENTREVISTADAS**

Caso	Género	Edad	Estado Civil	Núcleo familiar
1	M	49	Casado	Esposa y 4 hijos
2	M	55	NR	3 hijos
3	M	NR	NR	3 hermanas y 1 hija
4	F	75	Viuda (por violencia)	9 hijos
5	M	94	Viudo	NR
6	M	NR	Casado	NR
7	F	47	Viuda (por violencia)	8 hijos
8	M	50	Unión libre	3 hijos*
9	M	73	NR	3 hijos*
10	M	57	Casado	Esposa y 1 hija*
11	M	81	Viudo	3 hijos*
12	F	71	Viuda	6 hijos
13	M	75	Viudo	NR
14	F	75	Viuda (por violencia)	3 hijos (perdió 2 por violencia)
15	M	52	Casado	6 hijos
16	M	47	Unión libre	5 hijos
17	Pareja	NR	Casado	3 hijos y 1 hermano
18	M	66	Separado	5 hijos

\*Información imprecisa.



**TABLA 14. OCUPACIÓN DE LAS PERSONAS ENTREVISTADAS**

Caso	Ocupación
1	Agricultura y refrigeración
2	Agricultura y ganadería
3	Agricultura y ganadería
4	Agricultura
5	Agricultura
6	Agricultura
7	Ama de casa
8	Agricultura
9	Agricultura
10	Agricultura y construcción
11	Agricultura
12	Ama de casa
13	Agricultura
14	Ama de casa
15	Agricultura y ganadería
16	Agricultura
17	Agricultura y ganadería
18	Agricultura y ganadería



**TABLA 15. FORMA DE ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD**

caso	acceso a tierra
1	adjudicación
2	invasión, posterior adjudicación
3	adjudicación
4	compra
5	herencia
6	compra
7	adjudicación
8	invasión, posterior adjudicación
9	invasión, posterior adjudicación
10	adjudicación
11	herencia
12	herencia
13	compra
14	herencia
15	invasión, posterior adjudicación
16	invasión, posterior adjudicación
17	adjudicación
18	herencia



**TABLA 16. FECHAS DE LLEGADA Y ABANDONO DEL PREDIO.**

Caso	Año en que accede al predio	Año en que abandona el predio
1	1982	2000
2	1990	2004
3	1995	No especifica
4	1977	2000
5	No especifica	No especifica
6	1991	2000
7	1988	2005
8	1989	2004
9	1995	2005
10	1986	1993
11	1985	2002
12	No especifica	No especifica
13	1970	No especifica
14	1945	2000
15	1987	2003
16	1989	2000
17	1994	1999
18	1949	2000



**TABLA 17. HECTÁREAS RESTITUIDAS SEGÚN SENTENCIA Y REPORTADAS SEGÚN LOS ENTREVISTADOS.**

Caso	Hectáreas restituidas según Sentencia	Hectáreas abandonadas según la persona
1	5,85	6
2	6,55	6,5
3	23,75	23
4	4,4	10
5	1,81	2
6	12,02	25
7	7,77	--
8	7,77	8
9	7,77	7,5
10	8	8
11	2,57	--
12	8,91	16
13	26,79	--
14	31,94	34
15	6,55	6,5
16	6,55	--
17	24	24
18	57,23	12
<b>Total</b>	<b>250,25</b>	<b>182</b>
<b>Promedio</b>	<b>13,9025</b>	<b>10,1111</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de las sentencias revisadas